



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. 26.593.987, contra EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA CC. 1.081.412.229. Radicación 41001-41-89-004-2021-00078-00.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, presentó demanda ejecutiva contra EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 05 de marzo de 2021.

El referido auto se notificó al demandado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el 19 de abril de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar ; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza